



**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, CVC, INVITA PÚBLICAMENTE A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DE CUENCA PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DE LOS RÍOS LILI-MELÉNDEZ-CAÑAVERALEJO, A LAS SIGUIENTES PERSONAS JURÍDICAS: (RESOLUCIÓN 0509 DE 2013)**

1. Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.
2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
5. Prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medioambiente y los recursos naturales renovables.
7. Juntas de Acción Comunal.
8. Instituciones de educación superior.

Requisitos para los actores del 3 al 7:

a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad competente, con vigencia de tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.

b) Tiempo de constitución no inferior a un (1) año anterior a la fecha de elección.

c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año.

Además de los anteriores requisitos, **si las organizaciones, desean postular candidato, deberán presentar:**

d) Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.

e) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

Requisitos para las Instituciones de educación superior:

a) Certificado de existencia y representación legal;

b) Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca

c) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

Requisitos para Comunidades Indígenas:

Certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.

Requisitos para Comunidades Negras:

a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal;

b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

**Lugar:** Centro Administrativo de Correspondencia – CAC – CVC: carrera 57 N° 11 – 29 Cali

**Fecha:** del 24 de agosto de 2015 al 10 de septiembre de 2015 **Hora:** de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm

Publicación de resultados de candidatos elegibles: 25 de septiembre: página Web – cartelera CVC

**ELECCIONES:**

**Lugar:** CVC - Auditorio Bernardo Garcés Córdoba. Carrera 56 N° 11 – 36.

**Fecha:** 30 de septiembre de 2015

**Hora:** 9:00 a.m. a 12:00 m: Comunidades Étnicas – 2:00 p.m. a 5:00 p.m. los demás actores

Cali, 20 de agosto de 2015

**RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**  
DIRECTOR GENERAL CVC